



**C I R C U L A R CSJCHC21-190**

<b>Fecha</b>	Octubre 08 del 2021
<b>Para:</b>	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial y otros</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a Información general / Circulares / proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial, entre otros, señalados a continuación:

- 1.- **Oficio No. 1857 /2021 00560 00**, del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual comunica la apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de SANDRA PATRICIA MONTOYA BAUTISTA identificada con la C.C. 1.100.952.234; bajo el radicado 680014003025-2021-00560-00. (2 anexos).
- 2.- **CIRCULAR CSJSUC21-79**, del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, mediante el cual solicita a los despachos del país, informen en un periodo no superior a 15 días, si existe orden de embargo de remante de bienes que se llegaren a desembargar en la presente causa o embargo del crédito que haya sido notificado al proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado con el Número 702154089003- 2016-00259-00. (1 anexo).
- 3.- **MEMORANDO PCSJM21-100**, del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual informa que el Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Mocoa admitió solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, a favor del Resguardo Indígena Agua Negra perteneciente al pueblo Murui, titulado por INCORA a través de Resolución 0043 del 01 de noviembre de 1994, matrícula inmobiliaria No. 442-34909, municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo, bajo el rad 860013121001-2019-00269-00. (2 anexos).
- 4.- **OFICIO N° 2021-1981**, del Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Cúcuta, mediante el cual solicita a todos los despacho judiciales del país, informar si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de JESUS MARIA OJEDA RODRIGUEZ identificado con la CC. No. 1.962.093, en especial, si existe solicitud de embargo de remanente, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el proceso de la referencia (N° 54001-3103-003-1993-08933-00). (2 anexos).



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**

5.- **OFICIO N.º 1159**, del Juzgado Décimo Civil Municipal De Oralidad de Medellín, mediante el cual informa que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, Francisco Javier Rueda Uribe, con cédula de ciudadanía No. 8.161.618, bajo el rad 05001-40-03-010-2021-00889-00 (2 anexos).

6.- **Oficio No. 2004-00164**, del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, mediante el cual requiere a todos los jueces a fin de que certifiquen si existen procesos en contra del demandado PAUL CABARCAS RANGEL, en caso afirmativo, informen si existe embargo de remanente con destino al presente proceso C.C. No. 72.434.323 (2 anexos).

7.- **Oficio No. 1276**, del Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad De Medellín, mediante el cual informa que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Gerardo Antonio Vanegas Castañeda C.C. 71.392.301, bajo el rad 05001 40 03003-2021-00993-00 (1 anexo).

8.- **Oficio No. 919**, del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal De Oralidad De Medellín, mediante el cual informa que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de ALEJANDRA MARÍA MORENO LOAIZA (C.C. 43'693.429), bajo el rad 05001-40-03-024-2021-01080-00. (1 anexo).

9.- **Oficio No. 795**, del Juzgado Sexto Civil Municipal De Oralidad De Medellín, mediante el cual informa que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de GONZALO OSPINA SIERRA identificado con C.C. 9.777.713, el cual se encuentra radicado con el número 05001-40-03- 006-2021-00574-00. (1 anexo).

10.- **MEMORANDO PCSJM21-99**, del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual informa que el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, admitió proceso de reorganización empresarial, bajo el rad 011001310301920210029200, de EDILBERTO MARTINEZ JIMÉNEZ. CC. 91.016.356. (3 anexos).

11.- **MEMORANDO PCSJM21-97**, del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual informa que el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare, admitió proceso de reorganización de pasivos, bajo el rad. 85162-31-89-002-2021-00247 de ALEIDA ROA VILLAMOR. CC. 24.231.286. (3 anexos).

Atentamente;

**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado  
Proyectó: SMC

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

